



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00707550-UNC-ME#FCQ- Dejar sin efecto y designar Cequimap

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Centro de Química Aplicada de esta Facultad, en el sentido que se deje sin efecto la licencia, designación y se designe al personal docente que se detalla a continuación, en el cargo de Profesor Asistente (DSE) del mencionado centro, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2024 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que por EX-2024-00707167-UNC-ME#FCQ, se tramita la renuncia de la Dra. Mariana Nuñez Fernández, al cargo de Profesora Asistente (DSE), por concurso a partir del 01-09-2024;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto a partir del 01-09-2024, la licencia sin goce de haberes de la Dra. Mariana NUÑEZ FERNANDEZ (Legajo N° 32.270), en el cargo de Profesora Asistente (DSE) -Código 114- concurso- del Centro de Química Aplicada de la Facultad, que fuera otorgada por RD-2024-406-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 2º: Dejar sin efecto a partir del 01-09-2024, la designación interina del Lic. Pablo Andrés ROQUE (Legajo N° 40.365), en el cargo de Profesor Asistente (DSE) -Código 114- del Centro de Química Aplicada de la Facultad, en reemplazo de la Dra, Mariana Núñez Fernández (Legajo 32.270), que fuera otorgada por RD-2024-349-E-UNC-DEC#FCQ.-

Artículo 3º: Designar interinamente al Lic. Pablo Andres ROQUE (Legajo N° 40.365), en un cargo de Profesor Asistente (DSE) -código 114- del Centro de Química Aplicada de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 31-03-2025, o antes si el cargo es provisto por concurso. Reconocer los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2024 y hasta el día de ayer.-

Artículo 4º: El Lic. Roque, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

